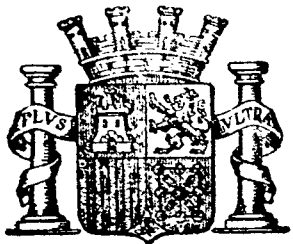


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en D. Juan Fernández Aceytuno, capitán de Infantería,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha acordado nombrarle Gobernador político-militar de la Colonia de Río de Oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Director general interino de Marruecos y Colonias.

(De la Gaceta núm. 7.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Destinado a continuar prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valencia, para la Compañía de Asalto de Alicante, procedente de la de Madrid, el teniente de INTENDENCIA, D. Felipe Medina Gómez Monedero, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe "Al servicio de otros Ministerios" que le señaló la orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 269), quedando afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva número 5.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1933

AZAÑA.

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la extinguida Comandancia general del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 20 de diciembre último, a favor del sargento de dicho Cuerpo, José Tablas Pregel, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de suboficial por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 298), confiriéndole en su nuevo empleo la antigüedad de primero de diciembre del año próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de Aviación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Martínez Estévez y termina con D. Tomás Ruiz Jiménez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Jefatura de Aviación

Comandante

D. Rafael Martínez Estévez.

Capitanes

D. Ignacio Jiménez Martín, en plaza de comandante.

D. Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza, en plaza de comandante.

D. Antonio Munáiz Brea, en plaza de comandante.

D. Luis Roa Miranda, en plaza de comandante.

A la Plana Mayor de Cuatro Vientos

Comandante

D. Ignacio Hidalgo de Cisneros, y agregado como Inspector de Escuelas de Vuelo.

Capitanes

D. Carlos Roa Miranda, y agregado a Protección de Vuelos.

D. José Ruiz Casaux, y agregado a Fotografía.

D. Marcelino Saleta Victoria, y agregado al Parque Central.

A la Escuadra núm. 1 (Getafe)

Capitanes

D. Manuel Gallego Suárez, del Servicio de Aeródromo de Getafe.

D. Fernando Pérez Cela, de Protección de Vuelos.

A la Escuadra núm. 1 (León)

Capitán

D. Manuel Lapuente Miguel, del Parque y Talleres de León.

Teniente

D. Ricardo Concejos Manet.

A la Escuadra núm. 2 (Sevilla)

Capitanes

D. Florencio Becerril Peigneux, del Parque Sur de Sevilla.

D. Ricardo Gómez Palanca, de
Protección de Vuelos.

A la Escuadra núm. 3 (Barcelona)

Capitán de complemento

D. Vicente Valles Caballé.

A la Escuadra núm. 3 (Logroño)

Teniente

D. José Calderón Gaztelu.

Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázarcs)

Capitanes

D. Luis Burguete Reparaz.

D. Tomás Ruiz Jiménez.

Madrid, 6 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por el personal de tropa de INGENIEROS que se cita en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto se reintegre a los Cuerpos de procedencia que también se indican, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos territorios que determina la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo del batallón de Ingenieros de Melilla, Antonio García Plaza, al regimiento de Ferrocarriles.

Corneta del batallón de Ingenieros de Melilla, Andrés Rodríguez Rabanal, al batallón de Zapadores Minadores número 8.

Madrid, 6 de enero de 1933.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Extinguida la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares por decreto de 27 del actual (D. O. núm. 306), este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Eduardo Ramos Díaz de Vila, agregado a la misma como traductor de árabe, quede en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión del expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, llevada a cabo en virtud de instancia promovida por el teniente de Infantería D. Hipólito García López, teniendo en cuenta que la inutilidad que padece a consecuencia de heridas sufridas por el enemigo en acción de guerra se halla iniciada en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y que le son aplicables los preceptos de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto el ingreso del mencionado oficial en la primera Sección del citado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que dispone la base cuarta transitoria de la citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia del carabinero licenciado por inútil Francisco Rubio Rubio, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, teniendo en cuenta que el mencionado carabinero padece pérdida completa de la visión, por cuya causa fué declarado inútil total para el servicio en 25 de noviembre de 1931 por el Tribunal médico militar de Cádiz, este Ministerio ha resuelto concederle el ingreso en la Sección segunda del expresado Cuerpo, como comprendido en los decretos de 10 de julio y 15 de mayo de 1931 (D. O. núms. 152 y 108), ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), computándosele haberes como tal inválido a partir de la fecha del ingreso en dicho Cuerpo, conforme a lo prevenido en la base cuarta transitoria de la expresada ley aplicable al primero de los citados decretos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al General de INGENIEROS de la Armada, D. José Galvache Robles, la pensión de la Gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad

de 15 de octubre de 1932, a percibir desde primero de noviembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales de INFANTERIA, oficiales moros y fakih que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Amando Olmos Fernández.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Lorenzo Fernández Yáñez y Fernández Yáñez.

Comandantes

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Octavio Aláez Esténs.
" Raimundo Hernández Comes.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1932

D. Avelino de la Iglesia Martín.
(Rectificación.)

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1932

D. Manuel Iglesias Martínez.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Camilo Alonso Vega. (Rectificación.)

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Antonio Hernández Ballester.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Ignacio Salgado Gaspar.

Capitanes

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Carlos Gómez de Avellaneda Pardo.
" Miguel Martínez Vara de Rey Córdoba.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Prudencio González Sarriá.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Angel García Polo.
" Aurelio Hueso Rubio.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. José Aranaz Conrado.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1932

D. Jesús Soto Domínguez.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Alfredo Sanjuán Colomer.
" José de la Vega Montenegro.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Vicente Rojo Lluch.
" Eduardo de los Reyes Sanz.
" Blas Piñar Arnedo.
" Fernando Ahumada López.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Enrique Lores Hugalde.
" Fernando Tello Sánchez del Aguila.
" Miguel Salom Cerdá.
" Manuel Gavilá Pelegrí.
" Agustín Prieto Domínguez.
" Fernando Laviña Beranger.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. José Barreiro Rodríguez.
" José Gamir Rubert.
" Luis de Reina Travieso.
" José López Lara.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1932

D. Fidel González Badía.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Salustiano Santos Lorenzo.
" Manuel Moreno Blanco.
" Miguel San Martín Valerio.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Gonzalo Pérez Pérez.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1932

D. Cándido Marcos Heredero (rectificación).

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1932

D. Manuel Eguilaz Franco.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Francisco Costell Salido.
" Julio Mojón Carrasco.
" José Fuster Rossiñol

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1933

D. Ramón Gotarredena Prats.
" Antonio Ochoa Iglesias.

1.000 pesetas por llevar veintitrés años de oficial a partir de primero de enero de 1933

D. Miguel Argote Zulaica.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1932

D. Antonio Dema Giraldo.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1931

D. Jesús Loma Arce.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1932

D. Tomás Salmerón López.

Tenientes

1.300 pesetas por llevar trece años de oficial, a partir de primero de enero de 1933

D. Manuel Merchante Merchante.

1.200 pesetas por llevar siete años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de mayo de 1932

D. Pedro Salvá García.

1.200 pesetas por llevar siete años, después de los veinticinco de servicio, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Francisco Crespo del Saz.

1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de primero de enero de 1933

D. Isidro Ubiedo Requena.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial a partir de primero de enero de 1933

D. Rafael Romero Masiá.
" Antonio Sánchez Arjona de la Serena.
" Rafael Echevarría Román.
" Luis Quiroga Nieto.
" Alejandro Torres Lizaga.
" Francisco Navarro Albaladejo.
" José García Suñis.
" Marcelino Calvo Castro.
" Isidro Rubio Paz.
" José Soto López de Uribe.
" Daniel Perras Gil.
" Rafael Gutiérrez Silva.
" José Freire Guzmán.
" Lucas López Massot.
" Luis Casillas Martínez.
" Juan Borges Santolino.
" Miguel Sánchez Blázquez.
" Pedro Bruzo Valdés.
" Manuel Puig Malo.
" Cayo López Martínez.
" Jesús de Lanuza Borrás.
" Antonio Gómez Martínez.
" Emilio Álvarez Álvarez.
" Ricardo Conejos Manent.
" Manuel Adorno Pérez.
" Miguel Garau Rossiñol.
" Gabriel Casas Llompart.
" Francisco Gómez Simó.
" Emilio Saurina Ager.
" José Gallardo Gallegos.
" Agustín Luque Molinello.
" Magín Domenech Pujol.
" Arturo Alonso Murga.
" Miguel del Hoyo Villameriel.
" José González Benítez.
" Rafael Molina Sarga.
" Diego Atienza de Reinoso.
" Francisco Millán Munuera.
" Alejandro Cotorruelo Delgado.
" José Ristori Ristori.
" Gregorio Pérez Gutiérrez.
" José Romero Romero.
" Demetrio Ortega Ferrer.
" Carlos Rodríguez Medina.
" Salvador Bada Vassallo.
" Miguel Ravenet Ferrándiz.
" Juan Canet Canet.
" Paulino González Boada.
" José García Sabater.
" Manuel Molino Velázquez.

J. Antonio Novis González.
 " Gervasio Mingot Tallo.
 " Joaquín Farga Adell.
 " José de Isasi y García del Salto.
 " Luis Aguilar Gómez.
 " José Amaya Ruiz.
 " Federico Ristori Camoyano.
 " Luis de Miguel Roncero.
 " Ernesto Artuñedo Gironi.
 " Antonio Gil de Palacio Mellid.
 " Enrique Pascual del Povil Castro.
 " Joaquín Babe Aburto.
 " Luis Cubillas Naredo.
 " Joaquín García-Morato y Castaño.
 " José Coig Roos.
 " Manrique Montero Mera.
 " Enrique Alvarez Pacheco.
 " Antonio Menchén Pérez.
 " Salvador Vidal Perrino.
 " Recaredo Falcó Corbacho.
 " Alvaro Motta Lafuente.
 " Francisco Rubio Pérez.
 " Juan Vázquez Sala.
 " Joaquín Escudero Gálvez.
 " Eduardo Gortazar Moronati.
 " José Pantoja Flores.
 " José García Rodríguez.
 " Francisco Jordán de Urries y Patiño.
 " Isidoro Reixá Maestre.
 " Paulino Antón Trespalacios.
 " Florencio Latorre Calvo.
 " Federico Meana Caunedo.
 " Juan Borges Santolino.
 " Manuel Villar Muñoz.
 " Juan Castelló Cruz.
 " Carlos Rute Villanova.
 " Luis Guirao Martínez.
 " Juan Alares Zanón.
 " Antonio Fernández Calvo.
 " Enrique Oubiña Fernández Cid.
 " Francisco Más González.
 " Faustino Fernández-Nespral Salazar.
 " Carlos Arce Villamide.
 " Adolfo del Corral Hermida.
 " José Ibáñez Gadea.
 " José Fullea Castillejos.
 " Manuel González Cidrón.
 " Rafael Rodríguez Cubas.
 " Sixto Rodríguez Solabre.
 " Miguel Díaz Martín.
 " Servando Accame Amaya.
 " Tomás Guzmán de Lázaro Cabezas.
 " Fernando de Castro Gancedo.
 " Virgilio Cabanellas Torres.
 " Eduardo Tapia Sánchez.
 " José Serrano Rodeles.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1932

D. Norberto Palomino García.
 " Julián Ruiz Pérez.
 " José Vega García.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de diciembre de 1932

D. Fernando Torres Blanco.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de enero de 1933

D. Angel Sastre Pinilla.

Alfárez retirado

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de julio de 1931

D. Pedro Ibars Santamaría. (Rectificación.)

Oficial moro de primera

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1932

Sidi Mohamed Ben Hay Chani.

Oficial moro de segunda

1.200 pesetas por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1932

Sidi Hamed Ben Kuider.

Fakih

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de primero de enero de 1933

Sidi Hamed Ben Mohamed el Faki Bendiban.

Madrid, 29 de diciembre de 1932—Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de Medalla de Sufrimientos por la Patria, remitida a este Departamento por la Jefatura de AVIACION MILITAR en 21 de julio último, este Ministerio ha resuelto conceder al suboficial de complemento D. Manuel Rojas Sobrino y al soldado Leonardo Torres Cifré, ambos con destino en la Escuadra número 1 (Getafe), la citada condecoración con las pensiones de 25 pesetas mensuales, durante cinco años y la de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, respectivamente, por haber resultado heridos en accidentes de aviación, el suboficial en Torredembarra (Tarragona), el 21 de julio de 1932 y haber invertido cuarenta días en su curación, y el soldado en el Aeródromo de Alcalá de Henares el día 11 de junio del mismo año, causando sesenta hospitalidades, por serles de aplicación los artículos diez y segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921. (C. L. núm. 273), en relación con los 50 y 52 del reglamento

de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
 Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 17 de noviembre último, como consecuencia de instancia promovida por el soldado en situación de reserva, perteneciente al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, y residente en Cercedilla (Madrid), Román Herranz Morales, este Ministerio ha resuelto conceder al expresado soldado la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años, por haber sido herido por el enemigo en la fortificación de Monte Malmusi (Alhucemas) el 23 de septiembre de 1925, perteneciendo al segundo regimiento de Zapadores Minadores, invirtiendo treinta y nueve días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Arma de INFANTERÍA anunciada por circular de 3 de los corrientes (D. O. núm. 4), quede ampliada en una de teniente coronel (elección) en este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA